



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Punta Alta, 15 de julio de 2.022
Corresp. Expte. O-62-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4139

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 3878, la cual quedara redactada de la
----- siguiente manera:

Artículo 2º: Prohíbese en la franja costera, las playas, los espacios verdes urbanos y locales gastronómicos del Partido de Coronel Rosales, la distribución, entrega, venta o cualquier otra modalidad de comercialización mayorista o minorista y el uso particular o comercial de:

a) Sorbetes, pajitas, pitillos o similares que sean descartables (de un solo uso); fabricados a base de polimérica, polímero derivado del petróleo o todo otro material de plástico convencional.

b) Recipientes, envases, vasos o similares; utilizados para el expendio de bebidas; que sean descartables (de un solo uso); fabricados en poliestireno expandido, polímero derivado del petróleo o todo otro material de plástico convencional.

c) Tenedores, cuchillos, cucharas o similares, que sean descartables (de un solo uso); fabricados de polímero derivados del petróleo o de todo otro material plástico convencional.

d) Bolsas de polipropileno usualmente utilizadas para el envoltorio de cubiertos en comercios gastronómicos.

Artículo 2º: Establézcase un plazo de 90 días desde promulgada la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante